



## Regidores

Zapotlán el Grande

### HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E

Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, C. JOSE DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y C. EDUARDO GONZALEZ, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II de nuestra Carta Magna, 1,2,3,4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS DE COMODATO QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGO AL CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL A.C., RESPECTO A UNA SUPERFICIE DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA 03, MANZANA 03, LOTE 01, UBICADO EN CALLE FLAMENCO S/N DE LA COLONIA BUGAMBILIAS DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA CESIÓN PLENA DE DERECHOS DE SUPERFICIE PARA QUE TRAMITEN LA SEGURIDAD JURÍDICA DE PROPIEDAD EN SU FAVOR, ANTE LA DELEGACIÓN JALISCO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SUELO SUSTENTABLE (INSUS) ANTES COMISIÓN PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT)** poniendo a su consideración la siguiente

#### EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un





## Regidores

### Zapotlán el Grande

Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia.

II.- En Sesión de Ayuntamiento Ordinaria número 15, de fecha 28 de Abril de 2017, bajo el punto 5 del orden del día, se turnó para estudio y dictaminación a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, iniciativa de acuerdo económico que turna a la solicitud de donación de terreno de la Asociación Centro de Integración Juvenil.

III.- Se recibió oficio 496/2017, por parte del jefe de patrimonio Municipal en donde se remite los documentos que describen la situación actual de los inmuebles.

IV.- Se recibió por parte del Centro de Integración Juvenil de Zapotlán el Grande, Asociación Civil: Acta Constitutiva de su integración misma que obra bajo escritura pública 11,106 de fecha 17 de Junio de 2002, así como la escritura 21,021 que contiene la protocolización de la reforma de sus estatutos sociales, ambos instrumentos públicos otorgados bajo la Fe del Notario Público número 4 y del Patrimonio Inmueble Federal, Lic. Eduardo Páez Castell; así como el proyecto de ampliación de la Unidad de Hospitalización.

### CONSIDERANDOS:

1.- Mediante sesión Ordinaria de Comisiones número 23, celebrada el día 11 Mayo de la anualidad en curso, se analizó la solicitud del Centro de Integración Juvenil de Zapotlán el Grande, Asociación Civil, detectándose lo siguiente:

a).- en sesión pública ordinaria de Ayuntamiento número 8 del día 24 de septiembre de 2001, en el punto décimo cuarto, se aprueba por unanimidad se otorgue en comodato por un término de 15 quince años, el inmueble ubicado en la calle Cuba 629 que linda al Norte con la calle Mirlo(Centro para Alcohólicos y Drogadictos de Zapotlán) al Centro de Integración Juvenil, con la condición que sea utilizado para la actividad y fin para el que está





## Regidores

### Zapotlán el Grande

constituida la propia asociación y se garantice que la gente de Zapotlán tenga prioridad para ingresar entre personas de otro municipio.

b).- El día 24 de enero del año 2002 se firma el Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional entre el Municipio libre y soberano de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado por el Luis Carlos Leguer Retolaza presidente municipal, Lic. Mauricio Fabián de la Cruz Secretario General y el Lic. Eduardo Martínez Tejeda en su carácter de Síndico; y por la otra parte Centros de Integración Juvenil, A.C., el Dr. Víctor Manuel Guisa Cruz Director General, donde el objetivo de este convenio es que las partes convienen en proporcionarse apoyo financiero, operativo y de difusión para llevar a cabo la instalación y funcionamiento de una unidad operativa en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

c).- En sesión pública ordinaria de Ayuntamiento número 12 celebrada el día 25 de agosto de 2010, en el punto 10, se aprueba por unanimidad dictamen final de la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que autoriza otorgar en comodato al Centro de Integración Juvenil de Zapotlán el Grande, Jalisco, A. C. el terreno ubicado en la calle Flamenco s/n Colonia Bugambillas, con una superficie de 1,201.03 M2 y una superficie construida de 0.00 m2 (sin construcción) lindando al Norte con propiedad municipal, Centro de Integración Juvenil.

d).- El día 15 de octubre de 2010 se firma contrato de Comodato entre el ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, representado por el C.P. Anselmo Ábrica Chávez, Lic. José de Jesús Núñez Gonzáles y Lic. José Luis Orozco Sánchez Aldana, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y secretario General respectivamente; y por otra parte la Asociación Civil denominada Centro de Integración Juvenil de Zapotlán, A.C., representada en este acto por las CC. Haydee Delgado Briseño y Artemisa Delgado Briseño en su carácter de presidente y secretario respectivamente. Este contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por las partes, por un periodo de 10 diez años, por lo que llegada la fecha, el comodatario deberá devolver el bien comodatado.

2.- Visto lo anterior, se observa que conforme al plano cartográfico lotificado correspondiente que obra en los archivos de la delegación Jalisco del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) este inmueble está ubicado en la zona 03, manzana 03, lote 01, calle Flamenco s/n de la Colonia Bugambillas de esta ciudad, y tiene una superficie total de 6,295 m2, misma que fue expropiada por CORETT mediante el decreto presidencial expropiatorio publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha jueves 13 de Julio de 1995 en donde se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 224-92-33 hectáreas de





## Regidores

### Zapotlán el Grande

Agostadero de usos común de terreno del Ejido Ciudad Guzmán, municipio del mismo nombre, Jalisco (Reg-004), esta fracción fue catalogada con uso de Servicio Público (SP) en Construcción (EC).

3.- En virtud de que la superficie de la que se pretenden ceder los derechos, no está perfectamente delimitada, la Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Municipio, realizó levantamiento topográfico con diagonales, gestionándose la pre autorización para la subdivisión, detectándose que la misma, no obstante estar comoditada en dos actos con diferentes superficies forma una sola unidad topográfica que cuenta con las siguientes características:

**SUPERFICIE TOTAL: 2,993.11 M2 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS)**

NORTE: en 42.31 metros con calle Mirlo  
 SUR: en 42.73 metros con calle Flamenco  
 ORIENTE: en 71.01 metros con calle Cuba  
 PONIENTE: en 70.66 metros con resto de la fracción.

4.- Por los motivos antes expuestos, se considera viable dar por terminados en forma anticipada sin responsabilidad para ninguna de las partes los contratos aprobados por sesión de Ayuntamientos descritos en los incisos a), b), c), y d) del punto 1 uno de los considerandos, no obstante que el convenio de colaboración de fecha 24 de Enero de 2002 se encontrará fenecido; así mismo se considera viable hacer cesión plena de derechos de la superficie descrita en el punto 3 tres de los considerandos, en favor del Centro de Integración Juvenil de Zapotlán el Grande, Asociación Civil, quien mantiene la posesión continua, para que comparezca a tramitar el dominio, la seguridad jurídica y la propiedad ante la Delegación Jalisco del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), cesión que se hace condicionada en el sentido de que si llega a extinguirse la Asociación Civil, el inmueble será devuelto al Municipio con todos sus frutos y acciones, integrándose al patrimonio municipal para que siga prestando asistencia social.

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento; los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, en sesión Ordinaria de





## Regidores

### Zapotlán el Grande

Comisiones número 23, celebrada el día 11 de Mayo de la anualidad en curso, aprobamos el presente dictamen por mayoría absoluta de los asistentes; proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; **hacer cesión plena de derechos de la siguiente fracción de superficie:** UBICACIÓN: zona 03, manzana 03, lote 01, calle Flamenco s/n de la Colonia Bugambilias de esta ciudad con SUPERFICIE TOTAL: 2,993.11 M2 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y linderos: NORTE: en 42.31 metros con calle Mirlo; SUR: en 42.73 metros con calle Flamenco; ORIENTE: en 71.01 metros con calle Cuba; PONIENTE: en 70.66 metros con resto de la fracción; **en favor del Centro de Integración Juvenil de Zapotlán el Grande, Asociación Civil, quien mantiene la posesión continúa, para que comparezca a tramitar el dominio, la seguridad jurídica y la propiedad ante la Delegación Jalisco del Instituto Nacional de Suelo Sustentable (INSUS) antes Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), cesión de derechos que se hace condicionada, en el sentido de que si llega a extinguirse la Asociación Civil, el inmueble será devuelto al Municipio con todos sus frutos y accesiones, integrándose al patrimonio municipal para que siga prestando asistencia social.**

**SEGUNDO.-** Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; dar por terminados en forma anticipada sin responsabilidad para ninguna de las partes los contratos aprobados por sesión de Ayuntamientos descritos en los incisos a), b), c), y d) del punto 1 uno de los considerandos, en relación con lo mencionado en el punto 4 de los mismos considerandos.

**TERCERO.-** Se faculta y autoriza al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en amplios términos, para que suscriban todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo aquí autorizado.





# Regidores

Zapotlán el Grande

**CUARTO.-** Notifíquese a la Jefatura de Patrimonio Municipal, a la Sindicatura para que a través de la Dirección Jurídica se realicen los contratos para dar por finalizados en forma anticipada los comodatos que nos ocupan, y al Centro de Integración Juvenil de Zapotlán el Grande, Asociación Civil.

**ATENTAMENTE**

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, MAYO 12 DE 2017

*"2017, año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el Zapotlense José Manzano Briseño"*

**La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal**

LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA  
Presidente de la Comisión

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA  
Vocal

LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS  
Vocal

C. JOSE DE JESUS GUERRERO ZUÑIGA  
Vocal

C. EDUARDO GONZALEZ  
Vocal

LEMR/ascch  
C.c.p.- Archivo



OBISPO SERAFIN VAZQUEZ E.

AND. CANARIO

ESCALA 1: 750



SINDICATO

MIRLO

42.31

70.66

MAYO 2017

CENTRO DE REHABILITACION

$S=2,993.11m^2$

40.38

CUBA

FLAMENCO

42.73

30.63

11.97

SE 35

15/May/2017